

AJDIP/326-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
31-2019	28-06-2019	PE	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que en sesión ordinaria celebrada 19-2019 del cuatro de abril de 2019, el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno del Incopescas, presenta para conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva el oficio AI-030-03-2019, sobre asuntos pendiente por parte de la Administración activa de la institución.

2-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/195A-2019, se acoge las recomendaciones presentadas por el señor Auditor Interno y se instruye a la Presidencia Ejecutiva, para que elabore un plan de acción con el fin de solventar los temas expuestos en el informe supra, para ser presentado ante la Junta Directiva.

3-Que en respuesta al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/195A-2019, la señora Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa del Incopescas, presenta en sesión ordinaria 30-2019, celebrada el 14 de junio de 2019, el oficio DGA-060-2019, donde recomienda: "... que a pesar de que se contó con criterios parciales emitidos de Recursos Humanos y de Planificación, no se encuentra un análisis integral, fundamental para contar con una decisión razonada, siendo que se generó cambios estructurales, organizacionales y de costo beneficio, con incidencia en los usuarios externos. La Dirección General Administrativa recomienda que debe llevarse a cabo el análisis integral considerando también el volumen de trámites y el personal que continuará atendiendo a los usuarios en el área metropolitana y tomar las medidas correctivas correspondientes a fin de no perjudicar el servicio brindado. ...".

4- Que la Directora Ana Victoria Paniagua Prado, presenta para conocimiento de la Junta Directiva el oficio CS-010-2019, remitido por la señora Thracia Rodríguez Fuentes, Contralora de Servicios del INCOPESCA, sobre denuncias presentadas por usuarios afectados, debido al traslado del Departamento de Mercadeo a las oficinas centrales de la institución.

5-Que la señora Paniagua Prado, presenta moción, solicitando a la Junta Directiva del INCOPESCA, someter a consideración y análisis los oficios supra citados, con el fin de buscar una pronta solución.

6-Escuchada la moción del Sra. Ana Victoria Paniagua Prado, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger la moción presentada por la Directora Ana Victoria Paniagua Prado.

2- Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que se proceda a retroceder con la decisión de traslado del Departamento de Mercadeo y activar la atención al público y los servicios en la sede ubicada en Cenada, en el PIMA Distrito de Ulloa de Heredia.

3- Que proceda la Presidencia Ejecutiva a girar las instrucciones a Planificación Institucional y las demás oficinas competentes, a efecto de realizar un análisis integral, fundamental para contar con una decisión razonada, para valorar si es procedente realizar cambios estructurales, y organizacionales, considerando análisis de costo beneficio, con incidencia en los usuarios externos. Lo anterior acogiendo la recomendación de la Dirección General Administrativa en el sentido de que debe llevarse a cabo el análisis integral considerando también el volumen de trámites y el personal que continuará atendiendo a los usuarios en el área metropolitana y tomar las medidas correctivas correspondientes a fin de no perjudicar el servicio brindado hasta tanto no se tenga el

AJDIP/326-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPELCA

análisis con las medidas correspondientes y estas sean aprobadas por la Junta Directiva a efecto de no causar perjuicio en la atención del usuario.

4- Que se instruya a la Presidencia Ejecutiva, para que por medio de la Dirección General Administrativa, se aporte el expediente administrativo correspondiente con todas las actuaciones que motivaron el presente acuerdo, incluyendo las gestiones previas a la toma de la decisión del traslado del Departamento de Mercadeo.

5-Acuerdo en firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPELCA.